

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001688 -4 MAY 2009

***“Por la cual se adiciona la Resolución 4493 del 26 de octubre de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U.””***

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4493 del 26 de octubre de 2007, registró a la empresa “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U.”, con NIT 900163550-3 domiciliada en la Diagonal 63F No. 88 – 40 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por la señora NELLY FRANKLY PEDRAZA con cédula de ciudadanía No. 35489250, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado 2009-321-024025-2 y complementado con el radicado 2009-321-25839 del 27 de agosto de 2009 el señor LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U., solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social y gerente del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U., como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG S.A.S. cuya sigla es IPS VIA SERVIMEG S.A.S.- con matrícula mercantil No. 01724018 y NIT 900163550-3.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Certificado de Conformidad expedido por SGS 3) Certificado de la Superintendencia e Puertos y Transporte, donde certifica que el citado CRC, no tiene investigación administrativa alguna por parte de dicho ente de control 4) Novedad de Registro de Prestadores de Salud, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U. aportó el Certificado de Conformidad No. 2461, expedido por el Organismo Certificador SGS, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 4493 del 26 de octubre de 2007, mediante la cual se registró a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS

**"Por la cual se adiciona la Resolución 4493 del 26 de octubre de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U.""**

VIA SERVIMEG E.U., y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de razón social y gerente.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar la Resolución 4493 del 26 de octubre de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de razón social del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U., como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG S.A.S. con matricula mercantil No. 1724018 y NIT 900163550-3, domiciliado en la Diagonal 63 F No. 88 – 40 de la ciudad de Bogotá, D.C. Gerente LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en el expediente –que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

**PARÁGRAFO 2.-** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG S.A.S. cuyo gerente es el señor LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.-** Conforme con lo certificado para el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG S.A.S., por el Organismo de Certificación SGS, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y ocho (48).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El código 000110010009001635503 asignado al empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U., con matricula mercantil No. 01724018 y Nit. 900163550-3.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las demás condiciones que dieron origen al registro del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U., continuarán vigentes especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación –dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 4299 de 2007.

**"Por la cual se adiciona la Resolución 4493 del 26 de octubre de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG E.U.""**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS, Secretaría de la Movilidad y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento Conductores registrado -.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** Notificar al Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS VIA SERVIMEG S.A.S. con NIT 900163550-3, domiciliado en la Diagonal 63 F No. 88 - 40 de Bogotá, D.C. teléfono 2918458.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

-4 MAY 2009

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V.   
Revisó: María C. Bohórquez B.